CONTRATO NÚM. C6M0107

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-147-2026

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA ULTRA REFRIGERADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ORIENTE (CIBIOR) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, PARA EL PERIODO DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-147-2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**; Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. AURORA NOCHEBUENA CARREÓN**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; Y A QUIENES, DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

D E C L A R A C I O N E S:

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y CUENTA CON FACULTADES PARA REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**R. F. C.)** [redacted] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "…MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL…" COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN



CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TITULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 129 Y 166 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted] INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "**ÁREA CONTRATANTE**", EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-147-2026,** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.24, 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA ARQ. **MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. [redacted] INTERVIENE COMO **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-147-2026,** DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADA POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** EMITIDA POR **LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"** DENTRO DEL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-147-2026,** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE (CPEUM), 3, 5 FRACCIÓN VII, 35 FRACCIÓN III, 53, 54 FRACCIÓN II Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); Y LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y CONFORME A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **51351008 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO",** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE FOLIO **0000423488-2026** DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **No. IMS421231I45.**

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

Testado registro patronal con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO **18,113** VOLUMEN NÚMERO **128,** DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2010**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JORGE BEDOLLA GONZÁLEZ,** NOTARIO SUPLENTE DEL LICENCIADO **MARCO ANTONIO CUÉ PRIETO**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **54,** EN LA **HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA,** DENOMINADA **"NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN", S.A. DE C.V.;** CUYO OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTE EN: **COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE MARCAS DE EQUIPO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, FERRETERO, ELECTRÓNICO Y SIMILARES, REPARACIONES EN GENERAL, REMODELACIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTRUMENTAL, ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL Y HOSPITALARIA, AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN, REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES, MOTORES ELÉCTRICOS,** ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE **PUEBLA, PUEBLA;** BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **43856*2,** DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

II.2. LA **C. AURORA NOCHEBUENA CARREÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **REPRESENTANTE LEGAL,** Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO NÚMERO **18,113** VOLUMEN NÚMERO **128,** DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2010**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JORGE BEDOLLA GONZÁLEZ,** NOTARIO SUPLENTE DEL **LIC. MARCO ANTONIO CUÉ PRIETO**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **54,** EN LA **HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA,** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE **PUEBLA, PUEBLA;** BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **43856*2,** DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2010;** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **NMA1008314U5**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL [redacted] Y NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE "**EL INSTITUTO" 0000113985.**

Testado número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **IMSS**, **INFONAVIT** Y **SAT**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 156 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **109 A ORIENTE,** NUMERO **219,** COLONIA **ARBOLEDAS DE LOMA BELLA, PUEBLA, PUEBLA**, C.P. **72490,** TELÉFONO [redacted] CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE, DE COMÚN ACUERDO, SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ORIENTE (CIBIOR) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-147-2026**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS**,** QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ORIENTE (CIBIOR) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, LA CANTIDAD DE **$245,852.00 M.N.** (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **$39,336.32 M.N.** (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD TOTAL DE **$285,188.32 M.N.** (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL, SON LOS SIGUIENTES:



No. EQUIPOS	UNIDAD	CIBIOR								
	EQUIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANT.	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE POR SERVICIO	IMPORTE TOTAL
1	ULTRAREFRIGERADORES (AREA DE INVESTIGACIÓN)	THERMO	ULT1386-5A40	S/D	EQUIPO	$42,403.00	1	1	$42,403.00	$42,403.00
2		THERMO	703	S/D	EQUIPO	$42,403.00	1	1	$42,403.00	$42,403.00
3		THERMO SCIENTIFIC	UXF30086D63	S/D	EQUIPO	$38,120.00	2	1	$76,240.00	$76,240.00
4		THERMO SCIENTIFIC	UXF40086D63	S/D	EQUIPO	$42,403.00	1	1	$42,403.00	$42,403.00
5		PANASONIC	MDF/500UXE/PA	S/D	EQUIPO	$42,403.00	1	1	$42,403.00	$42,403.00
									SUBTOTAL:	**$245,852.00**
									I.V.A.:	**$39,336.32**
									TOTAL:	**$285,188.32**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL. EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, SIEMPRE QUE EL COMPROBANTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONTENGA EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS Y SUS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES RESPECTO DEL IMPORTE Y SE ACOMPAÑE DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PRESENTE ERRORES, EL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE REANUDARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORREGIDOS Y ÉSTOS SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADO POR **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE NÚMERO 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS**, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EN LA QUE SE INDIQUE:

 - ✓ NÚMERO DE PROVEEDOR.
 - ✓ COMBINACIÓN CONTABLE (UNIDAD DE INFORMACIÓN, CENTRO DE COSTOS Y CUENTA CONTABLE); Y,
 - ✓ NÚMERO DE CONTRATO O NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA DE ENLACE EN SAI, EN CASO DE APLICAR

2. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
3. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE.
4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVA Y VIGENTE.
5. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ÉSTOS NO SE TENGAN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ PRESENTARSE DESGLOSANDO EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE, CUANDO RESULTE APLICABLE.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **"EL PROVEEDOR",** SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS. EN CASO DE QUE EL PAGO SE REALICE MEDIANTE CHEQUE, ÉSTE SERÁ EXPEDIDO CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA **"HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC"**. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN **CALLE 4 NORTE NÚMERO 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN POR ESCRITO EN LA QUE INDIQUE: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**. ANEXO A LA SOLICITUD, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITARÁN ÚNICAMENTE PARA COTEJO Y SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO**.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A **"EL PROVEEDOR"** DE LA PÁGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**. LA VALIDEZ DE LOS COMPROBANTES SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE AQUELLOS QUE RESULTEN VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.



PARA EFECTOS DEL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.
EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, ÉSTAS SE APLIQUEN CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS REFACCIONES NECESARIAS, TRASLADOS, MANIOBRAS DENTRO Y FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, REALIZARÁ LAS VISITAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA MANTENER LOS EQUIPOS FUNCIONANDO CORRECTAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDA POR **"EL INSTITUTO"**.

SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO, SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO DÍA DEL MES O AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES, O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME AL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y AL CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL **"ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN"**.

LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERISTICAS QUE SE INDICAN EN EL REQUERIMIENTO.

LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE LOS EQUIPOS EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**.



UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DELSERVICIO
CIBIOR METEPEC ATLIXCO	ARQ. NOÉ MENDOZA MUÑOZ	noe.mendoza@imss.gob.mx	Carretera Metepec- Atlixco S/N, C.P 74360 Metepec Atlixco Puebla	[redacted]	8:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

CONDICIONES DEL SERVICIO.

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN OPERATIVA DE LOS SERVICIOS, **"EL INSTITUTO"** ACTUARÁ A TRAVÉS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN AL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIENE COMO OBJETIVO DETECTAR FALLAS EN SU FASE INICIAL Y CORREGIRLAS OPORTUNAMENTE, DE FORMA QUE SE MANTENGAN LOS SISTEMAS MECÁNICO, ELÉCTRICO E HIDRÁULICO, ASÍ COMO LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES DE **"LOS EQUIPOS"**, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **"LOS EQUIPOS"** DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL **NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-147-2026,** CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR CONFORME A LO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. (PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE EQUIPOS).

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ DE LUNES A VIERNES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A "LOS EQUIPOS" EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS DE CONFORMIDAD CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO. AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR EL REPORTE DEL MISMO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SIN LO CUAL NO PROCEDERÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ, DE LUNES A VIERNES, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A "LOS EQUIPOS" EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO. AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR EL REPORTE CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS ACTIVIDADES REALIZADAS; SIN DICHO REPORTE NO PROCEDERÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR MANO DE OBRA, FLETES, ACARREOS DESDE EL ACCESO DEL EDIFICIO A BODEGA Y ÁREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS, ESCALERAS, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REVISAR Y EN SU CASO A REALIZAR TODAS AQUELLAS REPARACIONES CUANDO SE PRESENTE CUALQUIER FALLA Y/O DESCOMPOSTURA DE **"LOS EQUIPOS"** QUE IMPIDA SU OPERACIÓN NORMAL.

"EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL REPORTE DE LA FALLA, PARA ATENDERLA Y REALIZAR LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE A **"LOS EQUIPOS".**

AL FINALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ELABORAR EL REPORTE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, EN EL QUE SE DETALLEN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y SE RECABE EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD.



PERSONAL: **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON EL SIGUIENTE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- TÉCNICOS ELECTROMECÁNICOS QUE DEBERÁN CONTAR CON EL MÍNIMO DE UN AÑO DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES A LOS CONTRATADOS.

- AYUDANTES EN GENERAL QUE DEBERÁN CONTAR CON AL MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES A LOS CONTRATADOS.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TODO EL PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS AL **"INSTITUTO",** CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS."

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LOS DATOS DE TODOS LOS TÉCNICOS Y AYUDANTES QUE ASISTIRÁN A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS, IDENTIFICANDO AL SUPERVISOR DEL CUAL PROPORCIONARÁ NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO, QUIEN TENDRÁ ENTRE OTRAS FUNCIONES, LAS SIGUIENTES:

A) REALIZAR ANÁLISIS DE CONDICIONES PRELIMINARES PARA LA OPERACIÓN DE "LOS EQUIPOS".
B) SUPERVISAR EL TRABAJO DE SU PERSONAL TÉCNICO.
C) IMPLEMENTAR LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS.

"EL PROVEEDOR" DOTARÁ A SUS TRABAJADORES DE UN UNIFORME, EL CUAL DEBERÁ PORTAR DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO, LOS UNIFORMES DEBERÁN TENER EL LOGOTIPO DE **"EL PROVEEDOR"**.

EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR AL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, CREDENCIAL CON LOGOTIPO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTAN, QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS: DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA EMPRESA; NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR Y FOTOGRAFÍA.

CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN, TODAS LAS NOTIFICACIONES O AVISOS QUE DESEE HACER "**EL INSTITUTO**" A **"EL PROVEEDOR",** SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL CONTACTO DESIGNADO POR "**EL PROVEEDOR**", EL CUAL NO TENDRÁ QUE SER NECESARIAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, PUDIENDO SER CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LABORE PARA **"EL PROVEEDOR",** SIENDO QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES SE CONSIDERARÁN DE CARÁCTER OFICIAL.

LAS NOTIFICACIONES PODRÁN REALIZARSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- MEDIANTE OFICIO
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DEL CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO Y DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN, **"EL INSTITUTO"** NO SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DEL CONTACTO DESIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"**.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ORIENTE (CIBIOR) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA"**, CON ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES, EQUIPOS, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"**, ASÍ COMO EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PRECIO PACTADO COMPRENDE LA MANO DE OBRA, PERSONAL, MATERIALES,

HERRAMIENTA, REFACCIONES, TRASLADOS, MANIOBRAS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y, EN GENERAL, TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHOS DOCUMENTOS.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL INSTITUTO", POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DE SU REGLAMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN SU CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO OBTENER PREVIAMENTE EL CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR".**

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITARSE DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE HAYA SUSCRITO EL CONTRATO ORIGINAL, POR QUIEN LO SUSTITUYA O POR QUIEN SE ENCUENTRE FACULTADO PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR DICHA GARANTÍA.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DE LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR, **DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO**, FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL

10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-147-2026**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚMERO 107 COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA, O BIEN, REMITIRLA A TRAVÉS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES SEÑALADOS PARA TAL EFECTO: isidro.luna@imss.gob.mx; fidel.carrillo@imss.gob.mx; adriana.peraltar@imss.gob.mx; brandon.castillo@imss.gob.mx; andres.sanchezpe@imss.gob.mx.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 151.- LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE

TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **DIVISIBLES**.



EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

B) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O UNA CALIDAD INFERIOR EN LOS SERVICIOS PRESTADOS RESPECTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS.

C) EN CASO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ DIVISIBLE Y SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE LO ANTERIOR **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA:

a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA **"EL INSTITUTO"**, DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANT. RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANT. RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANT. PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "**EL INSTITUTO**".

g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.

- EN SU CAS004F, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS, PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS, CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS QUE OCASIONE A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LA INSCRIPCIÓN Y EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES ANTE "EL INSTITUTO", CORRESPONDIENTES AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, UNA VEZ QUE ÉSTAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", A EFECTO DE QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** A LA **ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, QUIEN COMPROBARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA PROPUESTA TÉCNICA DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL PAGO QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN UN CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, CUANDO POR SU NATURALEZA RESULTE PROCEDENTE, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO CORRESPONDIENTES Y DE LA OBLIGACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** DE CORREGIR O REPONER LOS SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO**) POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CALCULADA SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO O DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE ATRASO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE ESTABLECIDO, Y LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** SERÁ RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, ASÍ COMO DE VIGILAR SU REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM/FINAT, **DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, Y DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIR A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. EL **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"EL INSTITUTO".**

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = (%D) X (NDA) X (VSPA).



DONDE:

- PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
- %D = PORCENTAJE DETERMINADO EN EL ANEXO TÉCNICO – TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-147-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
- VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD; POR LO TANTO, CUANDO UNA PARTE DE LOS SERVICIOS HAYA SIDO PRESTADA EN TIEMPO Y FORMA, LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ ÚNICAMENTE SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO PODRÁN EXCEDER DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS NI, EN SU CONJUNTO, DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. UNA VEZ QUE SE ACTUALICE CUALQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBTENER, OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS QUE, EN SU CASO, SEAN REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL **NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-147-2026** Y EN EL **ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO"**, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"** Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" ÚNICAMENTE CUBRIRÁ, CUANDO RESULTE APLICABLE, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD Y DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EN QUE PUDIERA INCURRIR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, EN SU CASO, PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO NO INFRINGE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL DE TERCEROS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TENGA QUE EROGAR RECURSOS CON MOTIVO DE ALGUNA RECLAMACIÓN DERIVADA DE UNA INFRACCIÓN IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** EN LAS MATERIAS SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, ÉSTE SE OBLIGA A REEMBOLSAR A **"EL INSTITUTO"** LOS RECURSOS QUE, EN SU CASO, HUBIERE EROGADO.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO Y SERÁ TRATADA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INCLUYENDO LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y CON BASE EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE LE SEA IMPUTABLE A ÉL O AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 150 SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN A **"EL PROVEEDOR"** LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, PREVIA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, PROCEDERÁ EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA SUSPENSIÓN DEBERÁ SUSTENTARSE MEDIANTE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN EL QUE SE PRECISEN LAS RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DEN ORIGEN.



"LAS PARTES" PACTARÁN EL PLAZO DE SUSPENSIÓN. UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE LE DIERON ORIGEN, PODRÁ REANUDARSE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL CONTRATO CONTINUARÁ PRODUCIENDO SUS EFECTOS LEGALES. SI AL TÉRMINO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN SUBSISTEN LAS CAUSAS QUE LE DIERON ORIGEN, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA SEGUNDA** DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SUSTENTAR DICHA DETERMINACIÓN MEDIANTE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EN EL QUE SE PRECISEN LAS RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN. UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A **"EL PROVEEDOR"**, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO Y SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE ENTRE **"LAS PARTES".**

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SURTA EFECTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASÍ COMO, CUANDO RESULTE PROCEDENTE, EL REEMBOLSO A **"EL PROVEEDOR"** DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
f) NO PROPORCIONAR A LAS AUTORIDADES U ÓRGANOS COMPETENTES LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS, INSPECCIONES O ACTOS DE FISCALIZACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO;
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, CUANDO DICHA SITUACIÓN IMPIDA O AFECTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO;
h) CUANDO SE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;

j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA "VIGÉSIMA" CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
n) IMPEDIR, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR",** EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE **"EL INSTITUTO"** CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.;
o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "**EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO**" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, Y SER COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA; Y

III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE DERIVEN DE DICHA RELACIÓN, SIN QUE EXISTA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE DICHO PERSONAL Y **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO PATRÓN RESPECTO DEL PERSONAL QUE CONTRATE, UTILICE O SE ENCUENTRE BAJO SUS ÓRDENES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE ATENDER LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL FORMULE CON MOTIVO DE LAS RELACIONES LABORALES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE CORRESPONDAN EN SU CARÁCTER DE PATRÓN.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O CON POSTERIORIDAD A SU CONCLUSIÓN, **"EL INSTITUTO"** RECIBA ALGUNA RECLAMACIÓN O DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL RELACIONADA CON EL PERSONAL UTILIZADO POR **"EL PROVEEDOR"** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ÉSTE SERÁ RESPONSABLE DE ATENDER LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN EN SU CARÁCTER DE PATRÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL **NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-147-2026** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN DICHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR **"LAS PARTES"** Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO:

- ANEXO 01 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES.
- ANEXO 02 (DOS) COBERTURA.



- ANEXO 03 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO.
- ANEXO 04 (CUATRO) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.
- ANEXO 05 (CINCO) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO LOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE LAS NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS O DILIGENCIAS QUE SE PRACTIQUEN EN DICHOS DOMICILIOS SURTIRÁN LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y A SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, ASÍ COMO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, A LA LEGISLACIÓN PROCESAL FEDERAL APLICABLE, A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE ÉSTE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[redacted]

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[redacted]
ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[redacted]

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	PROVEEDOR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. AURORA NOCHEBUENA CARREÓN REPRESENTANTE LEGAL	NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.	NMA1008314U5

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO **NO. C6M0107,** PARA EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA ULTRA REFRIGERADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ORIENTE (CIBIOR) DEL OOAD ESTATAL PUEBLA",** PARA EL PERIODO DEL 10 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-147-2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** MEDIANTE EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL,** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **"NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.",** REPRESENTADA POR LA **C. AURORA NOCHEBUENA CARREÓN,** EN SU CARÁCTER DE **"REPRESENTANTE LEGAL"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"; POR LO QUE "LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2026.**

ANEXO 01 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR QUE CONSISTE EN: REVISIÓN GENERAL DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES, QUE PERMITA ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO AL CONTROL DE TEMPERATURA DE ACUERDO A LA "NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CLAVE DE NORMA 1000-B01-028" , LA CUAL ESTABLECE LOS RANGOS DE ENTRE: +2°C a +8°C PARA MATERIAL BIOLÓGICO, +2°C a +6°C PARA BANCO DE SANGRE Y -15°C a -21°C PARA CONGELADOR DE PLASMA; ADEMÁS DE REVISAR EL AJUSTE, CALIBRACIÓN, REPARACIÓN, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE Y CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS O PARTES QUE SUFRAN DESGASTE POR USO O VIDA ÚTIL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE RED FRIO, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO
	2. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DEL EVAPORADOR CON LÍQUIDO DESINFECTANTE.
	3. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DEL CONDENSADOR CON LÍQUIDO LIMPIADOR.
	4. LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS.
	5. LIMPIEZA DE FILTROS.
	6. VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS.
	7. VERIFICACIÓN DEL VOLTAJE Y CORRIENTE.
	8. VERIFICACIÓN DEL ESTADO GENERAL DE LOS CONTROLES ELÉCTRICOS Y REAPRIETE DE LAS CONEXIONES
	9. REVISIÓN DE VOLTAJE Y AMPERAJE DE EQUIPO.
	10. VERIFICACIÓN CORRECTA DE PRESIÓN DE GAS REFRIGERANTE.
	11. REVISIÓN DE RODAMIENTOS DEL MOTOR DEL CONDENSADOR Y EVAPORADOR.
	12. LIMPIEZA DE TURBINA Y DE ASPA.
	13. AJUSTE DE TERMOSTATO.
	14. REVISIÓN DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN O DEL TUBO CAPILAR.
	15. CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR, SI ES NECESARIO.
	16. CAMBIO DE TERMOSTATO DIGITAL, SI ES NECESARIO.
	17. CAMBIO DE SENSOR DE AIRE, SI ES NECESARIO.
	18. CAMBIO DE SENSOR DE CONGELAMIENTO, SI ES NECESARIO.
	19. CAMBIO DE RELEVADOR, SI ES NECESARIO.
	20. CAMBIO DE TUBO CAPILAR, SI ES NECESARIO.
	21. CAMBIO DE EMPAQUE DE PUERTA, SI ES NECESARIO.
	22. CAMBIO DE IMÁN DE PUERTA, SI ES NECESARIO.
	23. CAMBIO DE BISAGRA DE PUERTA, SI ES NECESARIO.
	24. CAMBIO DE MICROMOTOR DE CONDENSADOR, SI ES NECESARIO.
	25. CAMBIO DE COMPRESOR, SI ES NECESARIO.
	26. CAMBIO DE ELEMENTOS DE ARRANQUE, SI ES NECESARIO.



	27. CAMBIO DE SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN, SI ES NECESARIO.
	28. CAMBIO DE ARNÉS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, SI ES NECESARIO.
	29. CAMBIO DE FOCO, SI ES NECESARIO.
	30. CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA SI ES NECESARIO.
	31. CAMBIO DE RESISTENCIA DE DESHIELO, SI ES NECESARIO.
	32. CAMBIO DE BOTÓN DE ENCENDIDO, SI ES NECESARIO.
	33. CAMBIO DE GRAFICADOR, SI ES NECESARIO.
	34. SUMINISTRO DE PUNTILLAS Y PAPEL GRAFICADOR, A LOS EQUIPOS QUE APLIQUE.
	35. CAMBIO DE BATERÍA, SI ES NECESARIO.
	36. CAMBIO DE REGULADOR DE CORRIENTE, SI ES NECESARIO.
	37. CAMBIO DE MANGUERA PARA DRENADO, SI ES NECESARIO.
	38. CAMBIO DE ASPAS DE CONDENSADOR, SI ES NECESARIO.
	39. CAMBIO DE ASPAS DE EVAPORADOR, SI ES NECESARIO.
	40. PRUEBAS DE ARRANQUE Y FUNCIONAMIENTO.
	C

No. EQUIPOS	**UNIDAD**	**CIBIOR**								
	EQUIPO	**MARCA**	**MODELO**	**CAPACIDAD**	**PRESENTACIÓN**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**	**CANT.**	**NÚMERO DE SERVICIOS**	**IMPORTE POR SERVICIO**	**IMPORTE TOTAL**
1	ULTRAREFRIGERADORES (AREA DE INVESTIGACIÓN)	THERMO	ULT1386-5A40	S/D	EQUIPO	$42,403.00	1	1	$42,403.00	$42,403.00
2		THERMO	703	S/D	EQUIPO	$42,403.00	1	1	$42,403.00	$42,403.00
3		THERMO SCIENTIFIC	UXF30086D63	S/D	EQUIPO	$38,120.00	2	1	$76,240.00	$76,240.00
4		THERMO SCIENTIFIC	UXF40086D63	S/D	EQUIPO	$42,403.00	1	1	$42,403.00	$42,403.00
5		PANASONIC	MDF/500UXE/PA	S/D	EQUIPO	$42,403.00	1	1	$42,403.00	$42,403.00
							6	**5**	**SUBTOTAL**	**$245,852.00**
									I.V.A.	**$39,336.32**
									TOTAL	**$285,188.32**

ANEXO 02 (DOS)
"COBERTURA"

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO ANUAL
CIBIOR	223301	280903	$245,852.00
		SUBTOTAL:	**$245,852.00**
		I.V.A.:	**$39,336.32**
		TOTAL:	**$285,188.32**

ANEXO 03 (TRES)
"PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A REFRIGERADORES Y CONGELADORES QUE CONSISTE EN: REVISIÓN GENERAL DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES, QUE PERMITA ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO AL CONTROL DE TEMPERATURA DE ACUERDO A LA "NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CLAVE DE NORMA 1000-B01-028" , LA CUAL ESTABLECE LOS RANGOS DE ENTRE: +2°C a +8°C PARA MATERIAL BIOLÓGICO, +2°C a +6°C PARA BANCO DE SANGRE Y -15°C a -21°C PARA CONGELADOR DE PLASMA; ADEMÁS DE REVISAR EL AJUSTE, CALIBRACIÓN, REPARACIÓN, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE Y CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS O PARTES QUE SUFRAN DESGASTE POR USO O VIDA UTIL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE RED FRIO, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DEL EVAPORADOR CON LÍQUIDO DESINFECTANTE. 3. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DEL CONDENSADOR CON LÍQUIDO LIMPIADOR. 4. LUBRICACIÓN DE PARTES MECÁNICAS. 5. LIMPIEZA DE FILTROS. 6. VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS. 7. VERIFICACIÓN DEL VOLTAJE Y CORRIENTE. 8. VERIFICACIÓN DEL ESTADO GENERAL DE LOS CONTROLES ELÉCTRICOS Y REAPRIETE DE LAS CONEXIONES 9. REVISIÓN DE VOLTAJE Y AMPERAJE DE EQUIPO. 10. VERIFICACIÓN CORRECTA DE PRESIÓN DE GAS REFRIGERANTE. 11. REVISIÓN DE RODAMIENTOS DEL MOTOR DEL CONDENSADOR Y EVAPORADOR. 12. LIMPIEZA DE TURBINA Y DE ASPA. 13. AJUSTE DE TERMOSTATO. 14. REVISIÓN DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN O DEL TUBO CAPILAR. 15. CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR, SI ES NECESARIO. 16. CAMBIO DE TERMOSTATO DIGITAL, SI ES NECESARIO. 17. CAMBIO DE SENSOR DE AIRE, SI ES NECESARIO. 18. CAMBIO DE SENSOR DE CONGELAMIENTO, SI ES NECESARIO. 19. CAMBIO DE RELEVADOR, SI ES NECESARIO. 20. CAMBIO DE TUBO CAPILAR, SI ES NECESARIO. 21. CAMBIO DE EMPAQUE DE PUERTA, SI ES NECESARIO. 22. CAMBIO DE IMÁN DE PUERTA, SI ES NECESARIO. 23. CAMBIO DE BISAGRA DE PUERTA, SI ES NECESARIO. 24. CAMBIO DE MICROMOTOR DE CONDENSADOR, SI ES NECESARIO. 25. CAMBIO DE COMPRESOR, SI ES NECESARIO. 26. CAMBIO DE ELEMENTOS DE ARRANQUE, SI ES NECESARIO. 27. CAMBIO DE SERPENTÍN DE EVAPORACIÓN, SI ES NECESARIO. 28. CAMBIO DE ARNÉS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, SI ES NECESARIO. 29. CAMBIO DE FOCO, SI ES NECESARIO. 30. CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA SI ES NECESARIO. 31. CAMBIO DE RESISTENCIA DE DESHIELO, SI ES NECESARIO.

IMSS OOAD PUEBLA	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO NÚM. C6M0107 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR**

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO
	32. CAMBIO DE BOTÓN DE ENCENDIDO, SI ES NECESARIO. 33. CAMBIO DE GRAFICADOR, SI ES NECESARIO. 34. SUMINISTRO DE PUNTILLAS Y PAPEL GRAFICADOR, A LOS EQUIPOS QUE APLIQUE. 35. CAMBIO DE BATERÍA, SI ES NECESARIO. 36. CAMBIO DE REGULADOR DE CORRIENTE, SI ES NECESARIO. 37. CAMBIO DE MANGUERA PARA DRENADO, SI ES NECESARIO. 38. CAMBIO DE ASPAS DE CONDESADOR, SI ES NECESARIO. 39. CAMBIO DE ASPAS DE EVAPORADOR, SI ES NECESARIO. 40. PRUEBAS DE ARRANQUE Y FUNCIONAMIENTO. **EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LA TOTALIDAD DE REFACCIONES NECESARIAS, TRASLADOS, MANIOBRAS DENTRO Y FUERA DE LA UNIDAD, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN; ASI COMO LA GARANTÍA DE QUE SE REALIZARÁN LAS VISITAS NECESARIAS PARA MANTENERLOS FUNCIONANDO CORRECTAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

No. EQUIPOS	UNIDAD	CIBIOR		UNIDAD DE INFORMACIÓN	223301								
				CENTRO DE COSTOS		280903			SEPTIEMBRE				
	EQUIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE POR SERVICIO	IMPORTE TOTAL	
1	ULTRAREFRIGERADORES (AREA DE INVESTIGACIÓN)	THERMO	ULT1386-5A40	S/D	EQUIPO	$42,403.00	1	1	1	$42,403.00	$42,403.00	$42,403.00	
2		THERMO	703	S/D	EQUIPO	$42,403.00	1	1	1	$42,403.00	$42,403.00	$42,403.00	
3		THERMO SCIENTIFIC	UXF30086D63	S/D	EQUIPO	$38,120.00	2	1	2	$76,240.00	$38,120.00	$76,240.00	
4		THERMO SCIENTIFIC	UXF40086D63	S/D	EQUIPO	$42,403.00	1	1	1	$42,403.00	$42,403.00	$42,403.00	
5		PANASONIC	MDF/500UXE/PA	S/D	EQUIPO	$42,403.00	1	1	1	$42,403.00	$42,403.00	$42,403.00	
							6	**5**	**6**	**$245,852.00**	**SUBTOTAL**	**$245,852.00**	
											I.V.A.	**$39,336.32**	
											TOTAL	**$285,188.32**	

ANEXO 04 (CUATRO)
"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO"

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CIBIOR METEPEC ATLIXCO	ARQ. NOÉ MENDOZA MUÑOZ	noe.mendoza@imss.gob.mx	Carretera Metepec-Atlixco S/N, C.P 74360 Metepec Atlixco Puebla	[redacted]	8:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

ANEXO 05 (CINCO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE LEGACIONAL DE CONSERVACIÓN



Anexo 7 (SIETE)
"DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS"

Ciudad de Puebla, a 29 de Julio del 2026

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

En relación al requerimiento relativo al servicio de **PAQUETE ÚNICO, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PARA ULTRAREFRIGERADORES DEL CIBIOR"** y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área Técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado.

Administrador del Contrato	
Nombre Completo:	Arq. María Haideé Varela Gutiérrez
Cargo:	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Categoría:	N-33 Jefe Depto. OOAD B
ÓÁrea de Adscripción en el IMSS:	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio Institucional:	4 Norte 2005, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población:	[redacted]
Correo electrónico institucional:	haidee.varela@imss.gob.mx

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Arq. Noe Mendoza Muñoz
Cargo:	Jefe de Conservación de Unidad No. 22
Categoría:	N39 Jefe de Conservación de Unidad
Área de Adscripción en el IMSS:	H.G.Z. No. 5
Domicilio Institucional:	Carretera Atlixco, 74360 Metepec Atlixco Puebla
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población:	[redacted]
Correo electrónico institucional:	noe.mendozam@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	[redacted]

Numeral 5.3.1 PBLA.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mauricio Roldán Parra
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

AUTORIZÓ: ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ
REVISÓ: ING. KARINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
ELABORÓ: ROSA MARÍA BELLO ESPINOZA

2026 año de Margarita Maza

Calle 4 Norte 2005, Col. Centro, C. P. 72000, Puebla, Puebla www.imss.gob.mx

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Contrato: C6M0107

Cadena original:

[redacted]

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/09/2026 09:47

Certificado:

[redacted]

Firma:

FEJof1KognwnYWGqWPXkwX8is3nZvxN6ixnIqAzUdV3xKRiT1FOGuKp4UM5If1KiycpvbjHjyaVHO4Xn8+b2saWW38gdm/1Nzt8a+Ljyrsav1NLSS+dFjFnA79Mcls4LO1M0dOSVN1QQXyTEp3WjtvKhmHIGWkX03J2Or1ZYK/RTOxYGN0nvGhcKvjw7vyX2VDSukBSs3vZRXNx8W+zhWoYxpbx7fvNBP1YLtGU9A1GekhzFOi2NpIGzbT+BCkVwv+/Jvx2gj6D7/RWH0j7RIhEAquZ93F9sm/RgtYSPRO1agJLjTxnWC1nLWIRijgsXT0P4pxT3gK6HzQ8edK6N1A==

Firmante: MARIA HAIDEE VARELA GUTIERREZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/09/2026 10:19

Certificado:

[redacted]

Firma:

CDEfqAFmwSEEBJU/7xcSOyxGHYnWVi/UK9mHsDLuVHUbxV+hZ/jwhj0r05yT7VJ5Qs0pQsCRtMI9M3W8XV7KYZH66jHzRgrB7eH6iPbTlkB6qyXtWwe0SI2Geegfck0w4taETn7jU1UjIrSDXD5SG6CM16rNGTpkdNnHoEgPxP/c3b0Q+RVGYFeCkBts5kggQESU6CA4aai9JkRj/3JFBAkcblGm+BTzjjt+ICT5sg+AGHcKMeYUHdAINsBOfVTCJjJ8Tph5zejVfg4Np28pVJdayMSySBKorv+YxegI5KRfaXwXXiHAnJNYZtMrj3a90NNTsFLACm1cZv45oassuA==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/09/2026 10:20

Certificado:

[redacted]

Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Contrato: C6M0107

cA4108m3yvXzR2CzOyWWCyd4MVzPUs+OEhElau6mGn4E/2Hiemq0pBAKzflWI44FGjsqfpXtOb2a5jAKeqjQ3t8AtvqK0o26MMGE6CKYNwGktE2VmKyPWSjNZouFn7uTK/UNnf9+rHL/bnB5WiV6NG8Xy/1hXDZl
88TSQpBAH/EjCLIbjK0YPjpejelcEZpAjF+nQY9AonO7A9Y6sAyQUdNvel9EkpSzwXsQ8NGMLTzkc3DwulX5+JPa/OsijC232pJ/8796XuCqi7p945ypulxV3wMZZw7XZPuvsTcMRCShH0ShHEiP/qzprZRx/ZFZ
EUG84GdjGrBeIrUz4xC8QA==

Firmante: NOVA MATERIAL EN ALTA TENSION SA DE CV
RFC: NMA1008314U5

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/09/2026 11:17

Certificado:

[redacted]

Firma:

nJk6wBZqsfTHLwYpJW50vPiMpxcKW4/qzNzFi+McXF+hGroIcAcNt7TCFRMKEdI/JL68udxkfS7UqlVrKPaITwFt1JuP2wsSDEvF60cZSd+QhI/JHP8OHvBG2KLoaXjp7VrRXBk5txb9Fp3vNKWU3TAEiiSkNpAL
JtOWaiUiO280NJsgUJdUo8XPnEldilKybxludTAWx5p5FIdmwE4V1gBQ4BtGhbGLV2ZQmxpPb7OQUjgF+hhKGUDO/x6MlQN+4Afd3I0J43ku0PqAVgmm3MBLGCbqEebdH0HyiTdNkgzdGN75kRFMkZMuD9j2H57I
iHO3K2sGwSksxbZPrqLoXg==